ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe analizar los aspectos generales que orienten al desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual, según lo anteriormente expresado se realizó el presente análisis sobre la necesidad de: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente según la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública, se permite realizar el siguiente análisis:

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política establece en su artículo 2, que uno de los fines del estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Ministerio de comercio, industria y turismo siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 339 de la Constitución Política para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, preparará el Plan Sectorial de Turismo en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales, el cual formará parte del Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Sectorial de Turismo contendrá elementos para fortalecer la competitividad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Que mediante acta de inicio suscrita el día 9 de octubre de 2024, se realizá la **ENTREGA A TITULO DE CONTRATO 4854 DE 2023 COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS AL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** los siguientes inmuebles:

a. Estación Férrea Facatativá, identificado con la cédula catastral No. 25-269-01-00-0064-0001-000 con nomenclatura catastral oficial Carrera 1 No. 5-43 por transferencia según escritura pública No. 2832 del 17 de octubre del 2007 de la Notaria 68 del Círculo de Bogotá D.C y debidamente registrada en el folio de matrícula No. 156-57414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá con áreas de Lote de terreno de 651 m2 y área de construcciones de 441,66 m2 (ver plano).
b. Lote de terreno con la construcción de la Bodega, identificado con cédula catastral No. 25-269-01-00-0127-0001-000 con nomenclatura catastral oficial Calle 7 No. 1-42 por transferencia según escritura pública No. 237 del 14 de febrero del 2007 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá D.C y debidamente registrada en el folio de matrícula No. 156-109256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con área de lote de terreno de 18.471. Se entrega solamente un área de 7.039,81 m2 y área de construcciones de 910 38 m2 (ver plano).

La destinación de estos inmuebles patrimoniales recibidos será para uso con fines culturales y turísticos.

Que mediante Decreto 0746 de 1996, el conjunto de estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en el país fue declarado Monumento Nacional y de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 del 2008, son Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Los bienes culturales son un componente básico de la identidad de los pueblos que la constituyen; Por ende, la ley 397 de 1997 en su Título II se refiere al Patrimonio Cultural: se deben crear espacios adecuados para la exhibición de los bienes arqueológicos, desarrollar los actos culturales que involucren este patrimonio, son algunas acciones que han de impulsar las autoridades locales y regionales.

Lo anterior debido a la necesidad de adelantar actividades de adecuación de la Estación Férrea, teniendo en cuenta los beneficios que ello conlleva en materia del cumplimiento del Plan Sectorial de Turismo; Que contendrá elementos para fortalecer la competitividad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Por lo anterior, la Alcaldía de Facatativá y su gobierno actual en la **LINEA 4 NUESTRA CASA ATRACTIVA, INNOVADOR Y PRODUCTIVA de su plan de Desarrollo**, buscan apoyar avances científicos y tecnológicos para crear oportunidades económicas que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos, haciendo de Facatativá un lugar atractivo para residir, trabajar e invertir, en consonancia con nuestros valores de responsabilidad, equidad y sostenibilidad.

Mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de Facatativá a través de un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo mediante la generación de empleo, formación y capacitación laboral, diversificación económica, promoción de emprendimiento e innovación, desarrollo rural sostenible, atracción de inversión, fomento del turismo, inclusión social e igualdad.

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027".**

Que según el Decreto Municipal No. 081 del 30 de marzo del año 2017, "Por el cual se modifica la estructura administrativa, la planta de empleos del municipio de Facatativá Cundinamarca se actualiza y modifica el manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad", contempla las siguientes funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios, con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanas y rurales del Municipio.
2. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales competentes del sector, la formulación y supervisión del plan sectorial, la ejecución de programas y proyectos y el manejo de los riesgos propios de las actividades, industriales, turísticas y de comercialización de bienes y servicios.
3. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política municipal para la capacitación, asistencia técnica y desarrollo tecnológico, en las áreas, industrial, turística y de comercialización de bienes y servicios y coordinar y dirigir los procesos de transferencia de tecnología.
4. Dirigir y supervisar, en coordinación con las entidades competentes nacionales y departamentales, los programas de generación de empleo y creación, estabilidad y ampliación de empresas y microempresas.
5. Dirigir y supervisar el fomento y constitución de empresas de economía solidaria, artesanal, industrial, comercial y de servicios, y la competitividad de las mismas, mediante el diseño, adopción y desarrollo de proyectos productivos, lo mismo que su agremiación en las distintas formas asociativas.
6. Dirigir y propiciar condiciones que fomenten la vinculación de nuevos inversionistas al Municipio, para que se incremente y modernice la oferta de bienes y servicios, y procurar porque los sectores productivos ya establecidos, aumenten su participación, frente a la demanda de bienes y servicios, en el ámbito nacional e internacional.
7. Dirigir y supervisar el desarrollo de programas de asesoría y asistencia técnica a la comunidad, para la gestión y creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las existentes.
8. Promover y participar en las ruedas de negocios y demás actividades de desarrollo económico, en que tenga interés el municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional.
9. Responder por la ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Turismo, el cual debe estar articulado con los planes departamentales y nacionales, en cumplimiento de la ley 300 de 1996.
10. Gestionar ante las agencias nacionales y departamentales, la inclusión de los proyectos turísticos en los planes sectoriales de esos niveles gubernamentales.
11. Dirigir y coordinar, en lo de su competencia, las acciones que sean necesarias para que el municipio participe directamente o a través de los mecanismos que se creen, en los planes, programas y proyectos de Integración de la Región Capital, Bogotá- Cundinamarca.
12. Dirigir y supervisar el desarrollo de programas orientados al mejoramiento de las condiciones económicas de la ciudadanía, especialmente con la adopción y desarrollo de políticas y programas de generación de empleo, en los diferentes sectores productivos.
13. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa.
14. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en el sector, y realizar las demás funciones que, por delegación, se le encomienden a la Secretaria o a alguna de sus dependencias internas.

De acuerdo al marco legal señalado y la necesidad de la Administración de cumplir con las metas propuestas en la Secretaria de Desarrollo Económico, se hace necesario contratar el suministro de elementos para la adecuación e instalación de la red de internet en el punto de información turística a cargo de la secretaria de desarrollo económico del municipio de Facatativá.

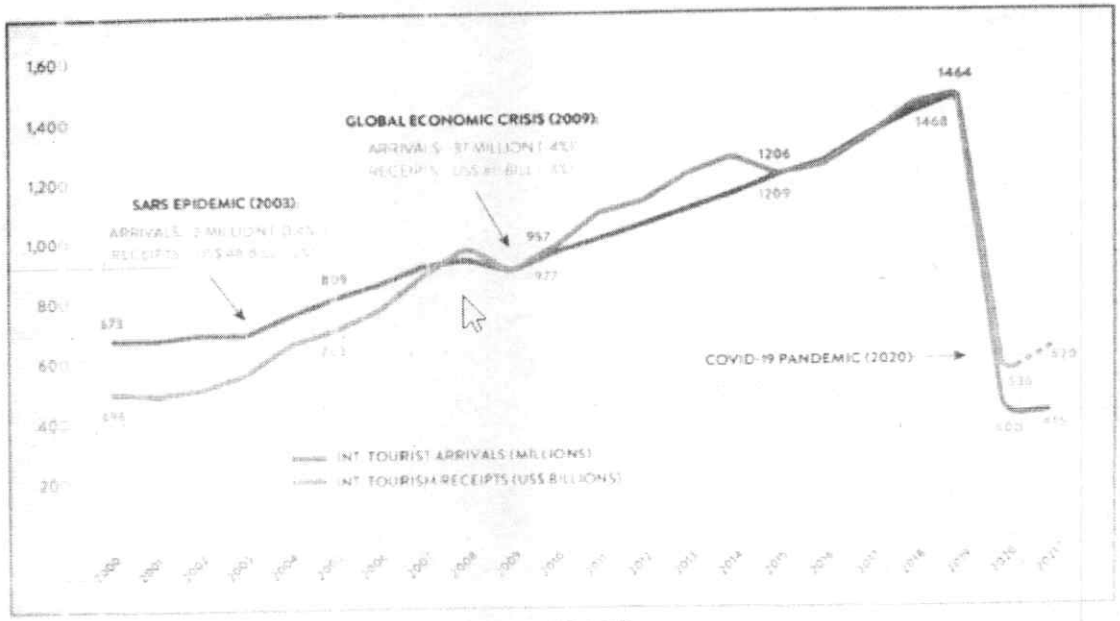
2.1 MARCO ECONOMICO

La falta de turismo es un problema complejo que afecta la economía, la sociedad, el medio ambiente, la cultura y la infraestructura de una región. Entender su importancia es crucial para desarrollar estrategias efectivas de recuperación y adaptabilidad, así como para fomentar una diversificación económica que pueda mitigar los efectos de futuros desafíos en el sector turístico. Por lo cual, planteamos este proyecto basándonos en lo siguiente:

El plan sectorial de turismo 2022 - 2026 nos indica que el turismo se enfrenta a la recuperación de una de las peores crisis de su historia que ha puesto a prueba su capacidad de resiliencia y de transformación, esto se evidencia al analizar que, en las dinámicas de crecimiento constante durante décadas, ocurrieron algunos cambios de retrocesos derivados de eventos sanitarios, como el SARS en 2003 y la crisis económica global de 2009, no obstante, la pandemia de COVID-19 ha sido el suceso a nivel mundial de mayor impacto en la movilización de viajeros, con una caída del 73% en las llegadas de visitantes a nivel global para el 2020, a causa de las restricciones impuestas por los países.

Figura 1

Llegadas y recibos de turistas internacionales



Fuente: Plan sectorial de turismo departamental 2022.

Según los estudios internacionales llevados a cabo por el Banco Mundial en el 2022 para este sector la recuperación será lenta, ligada a las restricciones de viaje de los principales países emisores y al efecto que pueda tener en la demanda turística la aparición de nuevas variantes y casos de COVID-19. Igualmente, existe incertidumbre sobre el futuro cercano, considerando las consecuencias ocasionadas por la inflación de las principales economías, los impactos de la guerra en Ucrania, los efectos del cambio climático en los destinos y temporadas turísticas, así como una posible recesión global. Por otro lado, la forma de afrontar la pandemia para la humanidad ha derivado en una serie de cambios en la demanda y la oferta turística, que condicionan las actuaciones del sector frente a la nueva realidad.

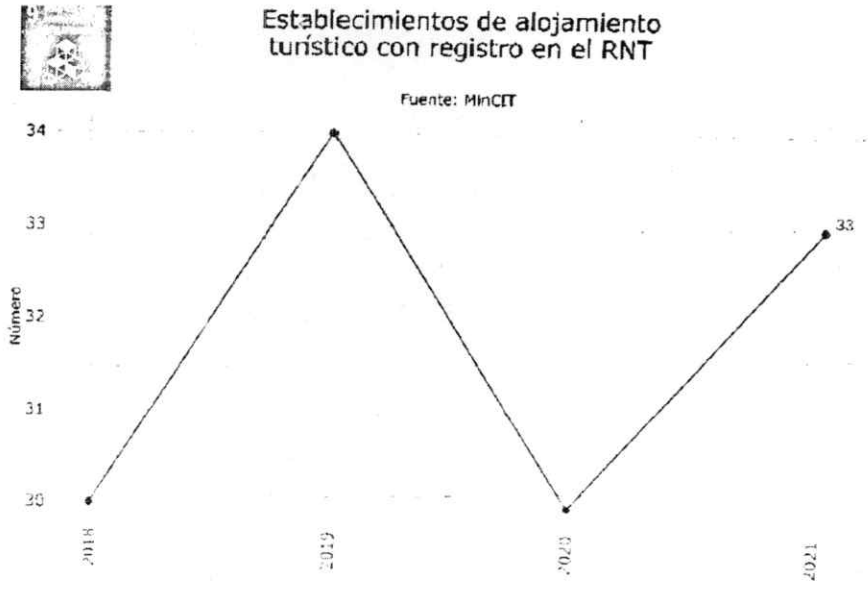
En este contexto, el Municipio de Facatativá no fue la excepción, acarreando las siguientes condiciones:

Según diagnostico desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio se evidencio que durante el año 2019 y 2020, no se cuenta con datos de número de extranjeros visitantes al Municipio. Para 2021, Se cuenta con un pequeño número de guías de turismo, a pesar de los procesos desarrollados por MINCIT para homologación dirigido a profesionales. A pesar de la formación de guías turísticos, no se cuenta con puntos de información turística consolidados dentro y fuera del municipio.

No se cuenta con la implementación de productos turísticos en el municipio, dificultando la comercialización y desarrollo de la industria turística, presentando escasez de hoteles y alojamientos y poca oferta de restaurantes y lugares de entretenimiento.

Figura 2

Establecimientos de alojamiento turístico con Registro en el RNT



Fuente: Diagnóstico plan de Desarrollo "Facatativá nuestra casa" (2024)

Referencias documentos consultados:

https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1
https://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/noticias/conoce-el-plan-de-desarrollo-municipal-facatativa-nuestra.
https://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/noticias/conoce-el-plan-de-desarrollo-municipal facatativa-nuestra
https://www.mincit.gov.co/participa/consulta-ciudadana/20-12-2022-plan-sectorial-de-turismo-vfpp.aspx.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el Decreto Municipal No. 081 de 30 de marzo del 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene dentro de sus funciones, dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanos y rurales del municipio.

Que, para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radico y viabilizó en el banco de proyectos de inversión municipal el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS TURISTICAS CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONOMICO DE FACATATIVÁ"** el cual cuenta con codificación 2024252690052.

Que conforme con el proyecto enunciado, y de acuerdo a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 **"FACATATIVA NUESTRA CASA"**, se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en el proyecto de inversión.

Así las cosas, es indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en este tipo de contratos que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado, oportuno y de calidad acorde a las necesidades del proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que según el 1014 en su artículo 18. Actividades de Promoción: "Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en su parágrafo Recursos" indica que el Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al turismo en el Municipio.

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

Adecuar un sitio turístico con acceso a Internet es fundamental en la actualidad, ya que puede mejorar significativamente la experiencia de los visitantes, además será de vital importancia para la promocionar un punto de información turística es esencial por diversas razones, que abarcan desde la atracción de visitantes hasta el desarrollo

económico y la preservación cultural; fomentará el desarrollo económico, la conservación cultural y la sostenibilidad del destino.

Un sitio bien conectado puede beneficiarse de una mayor visibilidad en línea, atrayendo a más visitantes a través de redes sociales y sitios de reseñas.

4. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

5. REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 5º, parágrafo 1º, modificado por la Ley 1474, artículo 30 establece las particularidades de la contratación de minima cuantía entendiéndose como la posibilidad que tienen las entidades de adquirir bienes a través de Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". se determina que el Municipio de Facatativá y la Secretaria de Desarrollo Económico buscarán adelantar las acciones tendientes a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.".**

De conformidad con el objeto contractual señalado, se estableció que los productos y servicios que se pretenden contratar deben tener las siguientes características técnicas:

1	Und.	Gabinete RACK	1 Gabinete De Piso (Alto 60cm / Ancho 60cm / Fondo 60cm) Color Negro Incluye Rodachines. Chapa De Seguridad Con 2 Llaves. Puertas Laterales Desmontables. 1 Ventilador Para Rack 4 Pulgadas A 110 voltios 1 Bandeja Para Rack 30cm 1 Multitoma Para Rack 8 Servicios 1 Organizador Para Rack 60x40 12 Kit Tuerca Canastilla M6 Para Montaje En Rack Elaborado En Lamina De Acero Laminado En Frio, Con Acabado En Pintura Electroestática En Colores Negro .Presentaciones Del Gabinete, En Puerta En Malla Para Intercambio Fácil De Temperatura. Ángulos Porta Equipo Ajustables Elaborados En Calibre 16 Con Sujeción En Tuerca Canastilla Ajustable, Según La Norma Eia-310d, Con Terminación En Pintura De Aplicación Electroestática.
2	Und.	Multitoma	Extension Electrica Calibre 14 P/T 4 Salidas Voltaje de operación: 125 VAC ~ 60Hz; Salidas: 4 salidas de voltaje; Clavija: con polo a tierra; Corriente máxima: 15A; Potencia máxima: 1875W Longitud: 10 Metros; Calibre: 14 AWG; Color: Naranja
3	Und.	Jack rj45 hembra	Carcasa Plástica RJ45 Contactos en bronce fosforado con niquelado de 50-60 micropulgadas. Área de contacto de 3 a 50 micropulgadas. IDC con carcasa PC Material del terminal IDC y acabado Bronce fosforoso con 50 enchapado en estaño y plomo de micropulgadas. Sobre 50-60 micropulgadas Niquelado. Placa de circuito impreso FR4 UL 94V0
4	Paquetes	Conector rj45 cat 6a	Paquete de 100 unidades de conectores macho (plug) de 8 contactos Conector macho (plug) de 8 contactos (RJ45) para cable redondo en Categoría 6, con baño de oro de 50 micras para transmisión de datos hasta 1 Gbps, para armar cables Ethernet y realizar instalaciones de redes de computadoras.

5	Und.	Switch de 48 ptos gestionables de giga GbE	• 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps • 4 ranuras Gigabit SFP • 1 puerto de consola RJ45 • 1 puerto de consola micro-USB Cantidad de Ventiladores Sin ventilador Fuente de Alimentación 100-240 V AC~50/60 Hz Dimensiones (W X D X H) 17.3×8.7×1.7 in (440×220×44 mm) Montaje Montaje en rack Consumo Máximo de energía 32.8 W (220 V/ 50 Hz) Disipación Máxima de Calor 111.91 BTU/h (220 V / 50 Hz)
6	Und.	Organizador Horizontal Cables De Red Para Rack	Organizador de Cables Horizontal Para Rack 1U Infinite Alto 5 Centímetros Ancho 48 Centímetros Peso 457 Gr Largo 8.6 Centímetros Material Plástico Color Negro
7	Und.	Patch panel	Numero de Puertos 32 Tipo de Blindaje UTP Altura útil 1U Esquema de Cableado T568A / T568B Tipo de Conector RJ-45 Estándar ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 Tipo de Parcheo Plano
8	Und.	Canaleta Metálica	Alto 5 cm Ancho 2 cm Color Blanco Canaleta metálica 10X4 - con division Largo 2.45 mtrs

9	Und.	Cable utp cat 6a	Material Poliolefina Tipo de cable Par trenzado Velocidad de conexión 0 - 10000 Mbps Color Azul Tipo Cable UTP Largo del cable 305 m
10	Paquetes	Amarres Plásticos	Amarres Plásticos Abrazadera de 40 X 0.48 cm Negro X 100 Material: Nylon 66 Paquete x 100 unidades
11	Und.	Troquel Doble Para Canaleta De 10x4	Material: Lamina Cold Rolled 26 Color : Pintura electroestatica blanca Dimensiones : Alto 27cm x Ancho 10cm Uso: Ideal para canaleta de 10cm Troquel Doble: 1 Datos - 1 Toma
12	Und.	Face Plate 1 Puerto (sencillo) Para Jack Cat 6	Placa de pared retardante de llama. -Espacio para marcación de punto cubierto por acrílico. -Iconos de identificación: Voz/Datos -No. De Puertos: 1. -Color: Blanco -Estilo: Plano. -Tipo De módulo: Keystone.
13	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Blanco Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado
14	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Verde Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado

15	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Rojo Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado
16	Und.	Toma Doble	Alto 16.8 cm Ancho 9.3 cm Color Blanco Largo 2.4 cm Material Termoplástico Tipo de divisor Tomacorriente doble Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Paquete por 10 unidades
17	Und.	Broca Para Concreto 1/4 Iw9051	Punta de carburo de tungsteno para una durabilidad duradera Diseño de doble espiral para extraer el polvo y los escombros
18	Paquetes	Chazo Plástico	Chazo Doble Aleta 1/4 x 100 Unidades Con Tornillo 8 X1´ x 100 Unidades Diámetro 1/4 pulgadas
19	Paquetes	Tornillo Lamina 8x1	paquete x 1000 UNIDADES TORNILLO AUTORROSCANTE Referencia: 8 x 1 Cabeza Redonda Conocido también: Tornillo LAMINA Diámetro: 4mm Longitud: 25mm Material: Acero bajo carbono + Cincado
20	Und.	Canaleta Adhesiva	Color Blanco Largo 2 m Material PVC 20x12mm x 2m Halux Incluye cinta adhesiva; Pelicula de protección; Fabricado en PVC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

21	Und.	Cámaras de Seguridad	Kit DVR 8 Camaras Full HD 1080P Acceso Remoto Sistema de video seguridad de 8 cámaras Full HD 1080P (2.0 MP) Hibrido 4 en 1, compatible para cámaras TVI, AHD, CVI, CVBS. Disco duro de 1 TB preinstalado. Sistema de compresión Video H.265. Audio G.711A Grabación 8CH HD 1080p. Visualización remota compatible con sistemas móviles IOS y Android Incluye: 8 cámaras Full HD TVI 1080P. tipo bala metálicas para exterior. Visualice desde cualquier lugar por dispositivos móviles a través de una conexión P2P o dirección IP fija. Permite conexión de varios usuarios a la vez (el número de usuarios varía de acuerdo al ancho de banda del canal de internet). Visualización de alta definición: Salida HDMI 1080P Full HD. Puerto SATA compatible con discos duros de hasta 8 TB. Uso en casas, conjuntos residenciales, edificios o negocios. Alcance 8 m Color Blanco Conexión Cableado Diámetro del lente 3.6 mm Cuenta con infrarrojo Material PVC + Metal + componentes electrónicos Opciones de conectividad USB;HDMI;Cableado Resolución 1080 Tipo de cámara Bala Visión nocturna Cantidad de canales 8 Cantidad de cámaras soportadas 8 Dimensiones 44 cm*28cm*28.5cm Ángulo de visión 95 ° Cuenta con disco duro

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

a. El proponente debe acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante documento donde manifieste bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** es hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones; el contrato se pagara de conformidad con lo precios ofertados y los bienes efectivamente suministrados.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

- Los valores unitarios para el presupuesto son a PRECIO FIJO, por lo tanto, este contrato NO contempla fórmula de ajuste de precios durante la ejecución estimada.
- El presente contrato es a MONTO AGOTABLE.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS (SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. **VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

9. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato por pagos parciales de acuerdo con los suministros entregados durante el periodo facturado y certificado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

10. REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos y/o convenios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

N°	No. de Contrato -- Convenio	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	FACATATIVA-SP-007-21	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FUNCIONAL PARA ADECUACIÓN DE REDES INTERNAS DE INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICIFICACIONES TÉCNICAS-	$ 86.423.224,82	1 MES	SI

RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
Secretario de Desarrollo Económico

Proyecto: Marcela Abello- Contratista - Abogada
Secretaria de Desarrollo Económico